UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 de enero del 2020

Vistos los expedientes Nros. 06979 y 06755 promovidos por las bachilleres July Rocio Espinoza Sullca y Junuen Giomara Tenorio Carrasco para optar el Título Profesional de Médico Veterinaria; y

CONSIDERANDO:

1677

RECTOR

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, las bachilleres July Rocio Espinoza Sullca y Junuen Giomara Tenorio Carrasco egresadas de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Médico Veterinaria, adjuntando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha procesado los expedientes en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo las recurrentes sustentado y aprobado la tesis correspondiente;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en sesión de fecha 08 de enero del 2020, aprobó otorgar el Título Profesional de Médico Veterinaria a favor de las solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 033 y 034-2020-FCA-CF, de fecha 09 de enero del 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero del 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO VETERINARIA a favor de las bachilleres:

1. JULY ROCIO ESPINOZA SULLCA
2. JUNUEN GIOMARA TENORIO CARRASCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma y la medalla correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUBQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias Agrarias
EP. de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.

CAZP/heh